

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 02 de Septiembre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000195-2020-JN/ONPE

**VISTOS:** el Memorando N° 002564-2020-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000339-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, adjuntando el Informe N° 000948-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la propuesta de la Secretaría General, contenida en el Memorando N° 000906-2020-SG/ONPE, para encargar temporalmente y a partir del 02 de setiembre de 2020, al servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS el despacho de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Al respecto, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)"; dispone además que: "El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)"; se precisa en el artículo 57 del mismo que, por el encargo de funciones, un trabajador desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

La Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, en concordancia con lo expresado por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano señala que, el servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS mediante la Resolución Jefatural N° 000191-2020-JN/ONPE del día de la fecha, ha sido designado como Secretario General de la Entidad; por cuya razón, procede encargarle en adición a sus funciones, las que corresponden al despacho de la Gerencia General,

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y, de los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Encargar, a partir del 02 de setiembre de 2020, al servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, en adición a sus funciones como Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, las que corresponden al despacho de la Gerencia General, hasta el día de la fecha que se designe a su titular; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MYTMHII**



**Artículo Segundo.** – Poner a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, el contenido de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/acp

